



Resolución Secretarial

N° 000038 -2023-PRODUCE

Lima, 30 MAYO 2023

VISTOS: Los Memorandos Nos. 00000973-2023-PRODUCE/OGRH y 00001255-2023-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos y los Informes Nos. 00000020-2023-PRODUCE/OGTH y 00000027-2023-PRODUCE/OGTH de la Oficina de Gestión del Talento Humano; los Memorandos Nos. 00000407-2023-PRODUCE/OGPPM y 00000513-2023-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 00000137-2023-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; y el Informe N° 0000697-2023-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que el referido Sistema Administrativo comprende diversos subsistemas, entre ellos, la planificación de políticas de recursos humanos, la gestión de las relaciones humanas, entre otros;

Que, el numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal; además, el referido numeral señala que dicho subsistema contiene diversos procesos, entre ellos, el de Comunicación Interna;

Que, el literal e) del numeral 6.1.7 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDRSH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, define al proceso de comunicación interna como aquel proceso mediante el cual se transmite y comparte mensajes dirigidos al servidor civil, con un contenido adecuado, que cumpla las características de integralidad y claridad; con la finalidad de generar unidad de visión, propósito e interés, comprendiendo el diagnóstico de necesidades de comunicación, la identificación de la audiencia de interés, definición de mensaje, identificación de los medios o canales de comunicación, el período o momento oportuno para transmitir el mensaje, la medición de la efectividad de las acciones desarrolladas y los planes de acción de mejora del proceso, indicando que el producto esperado es el Plan de Comunicación Interna, entre otros;



Que, el numeral 2.4.2 de la "Guía para la Gestión del Proceso de Comunicación Interna", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 151-2017-SERVIR-PE, define al Plan de Comunicación Interna como "(...) el documento donde se proyectan las líneas de acción que se elaboran anticipadamente para la implementación del proceso de Comunicación Interna. El plan se puede realizar en un ciclo anual y alineado al planeamiento estratégico y operativo de la entidad";

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que el titular de la entidad, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; por su parte, la Secretaría General del Ministerio de la Producción, constituye la más alta autoridad administrativa de la Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

Que, a través de los Memorandos Nos. 00001255-2023-PRODUCE/OGRH y 00000973-2023-PRODUCE/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos hace suyos los Informes Nos. 00000020-2023-PRODUCE/OGTH y 00000027-2023-PRODUCE/OGTH de la Oficina de Gestión del Talento Humano, que sustentan el "Plan de Comunicación Interna 2023 - PRODUCE" y su aprobación, el mismo que tiene por finalidad transmitir la misión, visión, objetivos estratégicos, valores institucionales, entre otros, a los servidores civiles, buscando la consolidación de la cultura institucional, promoviendo el compromiso, sentido de pertenencia y buen clima organizacional; asimismo, se señala que su aprobación recae en la máxima autoridad administrativa del Ministerio de la Producción, esto es, la Secretaría General;

Que, mediante el Memorando N° 00000407-2023-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 00000137-2023-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el cual ha sido precisado con el Memorando N° 00000513-2023-PRODUCE/OGPPM, indicando que el "Plan de Comunicación Interna 2023 - PRODUCE" propuesto por la Oficina General de Recursos Humanos, se encuentra alineado con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2026 y con el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Ministerio de la Producción; además, menciona que el Plan propuesto se sujeta a la disponibilidad presupuestaria asignada a la Oficina General de Recursos Humanos, por lo que no generará presupuesto adicional;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 00000697-2023-PRODUCE/OGAJ, señala que resulta jurídicamente viable aprobar, mediante Resolución Secretarial, el "Plan de Comunicación Interna 2023 - PRODUCE"; de conformidad con la propuesta formulada por la Oficina General de Recursos Humanos y a lo opinado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;





Resolución Secretarial

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan de Comunicación Interna 2023 - PRODUCE", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de la Producción efectúe las acciones que correspondan para implementar las actividades programadas en el "Plan de Comunicación Interna 2023 - PRODUCE" aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese.



CLAUDIA R. CENTURIÓN LINO
Secretaria General
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

